



División Recursos Materiales y Suministros

Departamento de Licitaciones y Contratos

Montevideo, 14 de agosto de 2018

Registro N° 248/2018

Aclaraciones sobre la Licitación Pública N° 10/2018.

En relación a la Licitación Pública N° 10/2018, "Adquisición de hasta 31 vehículos cero km. para la Administración Nacional de Correos", se informa que según Resolución de Directorio N° 339/2018, de fecha 13 de agosto de 2018, se realizaron las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares:

- a) En la cláusula N° 5.7 del Pliego Particular, relativa a los aspectos formales y plazo de entrega de los vehículos, donde se establece la obligatoriedad de que el oferente establezca el plazo de entrega de las unidades ofrecidas en días calendario, se sustituye el párrafo que dice: *"Dicho plazo comenzará a regir a partir del día siguiente al de la entrega efectiva de la documentación para realizar los trámites de importación de las unidades"*, por el siguiente: *"Dicho plazo comenzará a regir a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación"*.
- b) A su vez, en el párrafo que dice: *"El adjudicatario deberá presentar factura pro forma en vía original con detalle completo del/los vehículo/s identificando al menos número de chasis y de motor y forma de pago, en un plazo máximo de 48 horas a contarse desde que reciba la orden de compra, la que se enviará posteriormente a la notificación de la adjudicación"*, se sustituye por el siguiente párrafo: *"El adjudicatario deberá presentar factura comercial con detalle de la cantidad de vehículos adjudicados y valor CIF de los mismos, en un plazo máximo de 30 días corridos, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la orden de compra, que se enviará con posterioridad a la notificación de la adjudicación. Dicho plazo podrá, eventualmente, ser extendido por parte de la ANC, a solicitud fundada de la empresa adjudicataria. Para iniciar los trámites de importación se deberá identificar el número de chasis y de motor del vehículo, tipo de combustible, cilindrada, manual o automático, número de air bags, si tiene ABS, aire acondicionado, año de fabricación y año del modelo, marca y modelo de las unidades"*.



División Recursos Materiales y Suministros

Departamento de Licitaciones y Contratos

- c) Con respecto a lo dispuesto en la cláusula N° 10, Sanciones en caso de incumplimiento, se elimina el párrafo que dice: *“De no procederse por parte de la firma adjudicataria a la entrega de la documentación necesaria para efectuar los trámites de importación y/o desaduanización de los vehículos en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, y contemplando las condiciones técnicas requeridas por este pliego, la ANC podrá aplicar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) diario sobre el valor de la totalidad de los vehículos adjudicados. La multa se descontará del pago a efectuar, de cualquier factura pendiente de pago aunque no correspondiere con el objeto del presente llamado, o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder”.*
- d) Con respecto a la cláusula N° 12.1 del Pliego de Condiciones Particulares, en la cual se estableció como uno de los factores de comparación de ofertas el plazo de entrega; asignando 5 puntos a la empresa que ofrezca un plazo de entrega inmediato, entendiéndose por plazo inmediato la entrega dentro de los 15 días calendario, contados a partir del momento que la empresa adjudicataria entregue a la ANC la documentación necesaria para realizar la importación y el despacho de las unidades; tres (3) puntos en caso de ofrecer un plazo de entrega de hasta 30 días calendario, y cero (0) punto en caso de ofrecer un plazo de entrega mayor a 30 días calendario; se sustituye por el siguiente párrafo: *“Se le otorgarán 5 puntos a la empresa que ofrezca el menor plazo de entrega a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación; y el resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente en función del menor plazo de entrega ofrecido”.*
- e) Por otro lado, el párrafo que dice: *“Se considerará el plazo de entrega a partir del momento en que la empresa adjudicataria entregue a la ANC la documentación necesaria para realizar la importación y el despacho de las unidades”;* se sustituye por el siguiente: *“Se considerará el plazo de entrega a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación”.*

Atentamente,

Comisión Asesora